



**D. EXENTO N° 2152.- / VISTOS:**

**ID DOC: 392188.**

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 483 del 26 de mayo del 2020, que designa Secretaria Municipal Subrogante

**TENIENDO PRESENTE**

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- La ley 19.378, Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal.
- 3.- La Ley 18.883, Art. 4 .-
- 4.- Resolución Exenta 13.042/2020 de la Seremía de salud los Ríos .

**CONSIDERANDO**

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de una Nutricionista, para realizar el seguimiento epidemiológico a casos positivos Covid 19 y sus contactos estrechos.

**DECRETO**

- 1.- **APRUEBESE**, el Convenio N° 610 de fecha 15 de julio del 2020 , suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y Don (a) **ALEJANDRA GARRIDO MONSALVE, RUT. 17.648.976-8.**
- 2.- Impútese el gasto que se origina del presente Convenio al Item Presupuestario 2152103999999, Otros. Fondos para la Implementación de estrategia testeo- trazabilidad- aislamiento con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el covid 19.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



**ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL(S)**



**LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**  
**ALCALDE**





I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO  
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO N°610.- /

En Río Bueno a 15 de julio del 2020, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, Chileno, Profesor, Soltero, Cédula de Identidad N° 08.818.022-, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en adelante "el Municipio" y don(a) ALEJANDRA GARRIDO MONSALVE, Chilena, Soltera, Cédula Nacional de Identidad N°17.648.976-8, Nutricionista, domiciliada en la ciudad de Río Bueno, en adelante "el Prestador del Servicio" se conviene lo siguiente:

- PRIMERO : Teniendo presente la necesidad de contratar los servicios de una Nutricionista, para realizar seguimiento epidemiológico a casos positivos covid 19 y sus contactos estrechos.
- SEGUNDO : Las Prestaciones de servicios de que da cuenta la cláusula precedente, se realizarán fuera del horario normal de trabajo viernes, sábados, domingos y festivos.
- TERCERO : El Departamento de Salud Municipal de Río Bueno se compromete a cancelar, el valor por hora de \$ 9.270.- (nueve mil doscientos setenta pesos), impuesto incluido, contra emisión de Boleta de Honorarios al Departamento de Salud por el prestador del servicio, reteniéndose el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la república, además de adjuntar Certificado que acredite la validación de las horas ejecutadas por parte del encargo de Epidemiología y Dirección del Cesfam.
- CUARTO : El presente convenio es a contar del 13 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2020, o mientras sean necesarios sus servicios, en orden a que ambas partes pueden poner término anticipado a la prestación de servicios, sin expresión de causa.-
- QUINTO : Las partes convienen que por razones de un buen servicio, "el prestador", comenzará con sus servicios a partir de la fecha indicada en la cláusula precedente, no obstante no encontrarse tramitado completamente el convenio de que da cuenta la cláusula primera del contrato.-
- SEXTO : Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno.
- SEPTIMO: El presente Convenio se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales queda en poder de ALEJANDRA GARRIDO MONSALVE, dos en poder de la I. Municipalidad de Río Bueno y los restantes en el Departamento de Salud.

  
ALEJANDRA GARRIDO MONSALVE  
R.U.T. N°17.648.976-8



  
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ  
ALCALDE